

“FACTURANDO Y GANANDO CON LA TERMINAL BILLET”

Registrado por Pro Consumidor bajo el número **CRS-0551/2023**.

1. La sociedad responsable de este Concurso es TU PANA, S. A., sociedad anónima constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Mercantil número 170552SD, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-32-22948-7, con domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart número 128, Edificio ELAB, 2do. Nivel, Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en adelante, “BILLET”).
2. El presente Concurso es válido desde el día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), inclusive.
3. Este Concurso estará abierto en República Dominicana, a todas las personas físicas o jurídicas afiliadas como comercios a TU PANA, S. A. o sus subsidiarias y que, a través de los Puntos de Ventas Móviles de BILLET (en lo adelante, serán denominados como “TERMINAL BILLET”), las cuales participarán para ganar premios de acuerdo con los demás términos y condiciones de las presentes bases.
4. Por cada transacción igual o superior a MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) realizada a través de las TERMINALES BILLET de cada uno de los comercios afiliados a BILLET durante la vigencia del presente Concurso, se generará un boleto electrónico mediante el cual los comercios afiliados participan para ganar premios de acuerdo con los términos y condiciones de las presentes bases. El excedente de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) por cada transacción no generará boletos ni será acumulable. Los períodos para la selección de los premios del presente Concurso son los siguientes, con excepción de los premios finales, los cuales serán seleccionados según se dispone más adelante: a) Un primer período comprendido entre el día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), inclusive; b) Un segundo período comprendido entre el día primero (1º) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y el día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), inclusive; y c) Un tercer período comprendido entre el día primero (1º) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), inclusive. Para la selección de los premios finales podrán participar todos los boletos generados durante los períodos descritos anteriormente.
5. Para los premios del primer, segundo y tercer período, serán seleccionados veinticinco (25) ganadores en cada período, los cuales podrán optar por uno de los premios siguientes: televisores, dispositivos móviles, motocicletas, combustible, pintura para el negocio, kit de salón, kit de barbería o compras de supermercado, sujeto a la disponibilidad de los mismos, los cuales no excederán un valor de CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$40,000.00) cada premio. Las fechas de los sorteos del primer, segundo y tercer período serán las siguientes: trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Los veinticinco (25) premios mensuales serán entregados a veinticinco (25) ganadores distintos.
6. Para los premios finales, serán seleccionados tres (3) ganadores, exclusivamente dentro de los cuales estarán participando todos los boletos que hayan sido generados durante toda la vigencia del concurso y los mismos podrán optar por uno de los premios siguientes, sujetos a variación y disponibilidad:

- a. Un (1) viaje a Colombia para cada ganador junto a un acompañante, el cual incluye:
1) Un (1) boleto aéreo ida y vuelta para cada ganador y su acompañante desde Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a Colombia, en clase económica/turista; 2) Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto; 3) Hospedaje en un hotel de cuatro (4) estrellas en Colombia, en habitación ocupación doble, por una duración de cinco (5) días y cuatro (4) noches; y 4) Seguro de viajero para cada ganador y su acompañante.
- b. Un (1) viaje en crucero por el Caribe para cada ganador junto a un acompañante, el cual incluye: 1) Un (1) boleto para cada ganador y su acompañante desde un puerto de la República Dominicana, en cabina interior, ocupación doble, por cuatro (4) días y tres (3) noches; y 2) Seguro de viajero para cada ganador y su acompañante.
- c. Una (1) estadía en un hotel de cinco (5) estrellas en la República Dominicana para cada ganador junto a un acompañante, el cual incluye: 1) Estadía por tres (3) días y dos (2) noches para cada ganador y su acompañante en habitación ocupación doble.

La fecha del sorteo de los premios finales será el día veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

7. Los premios indicados anteriormente serán entregados formalmente en el establecimiento de la oficina principal de BILLET, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart número 128, Edificio ELAB, 2do. Nivel, Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, durante los diez (10) días laborables siguientes a la fecha del sorteo correspondiente. En caso de que cualquiera de los ganadores no pueda asistir a retirar el premio en la fecha antes indicada, ese ganador tendrá un plazo de diez (10) días laborables para ir a la oficina de BILLET a retirar el premio. En caso de imposibilidad por causas de fuerza mayor que estén fuera del alcance del suplidor del premio sorteado o de BILLET para entregar oportunamente cualquiera de los referidos premios, BILLET podrá sustituirlo por otro u otros equivalentes, de igual calidad y precio.
8. Se establece como condición indispensable para la entrega de los premios que cada uno de los ganadores consienta de manera escrita, a favor de BILLET, el uso de su nombre, voz e imagen, así como comparecencias personales para las medidas publicitarias y promocionales que BILLET decida implementar exclusivamente en relación con este Concurso, que podrán ser difundidas mediante la página web de BILLET y sus redes sociales o por la prensa escrita o digital, sin ningún tipo de pago adicional, durante un período no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración del sorteo.
9. Los premios no serán transferibles ni sustituibles. Serán entregados personalmente a cada ganador. En caso de que a cualquiera de los ganadores le sea imposible recoger el premio personalmente, ya sea por estar fuera del país o por enfermedad u otra causa de fuerza mayor, ese ganador lo comunicará a BILLET y podrá hacerse representar por un apoderado designado mediante un poder legalizado por Notario Público, cuyo original deberá ser entregado a BILLET.
10. Si cualquiera de los premios no es retirado o reclamado por su ganador dentro del plazo de diez (10) días laborables indicado en estas Bases del Concurso, quedará descalificado el boleto ganador y su dueño perderá el derecho a exigirlo. Por tanto, al vencimiento del referido plazo, BILLET procederá de inmediato a un nuevo sorteo para elegir un ganador alternativo, según los términos y reglas consignados en las presentes Bases del Concurso.
11. La firma del recibo de entrega y aceptación de un premio implica el conocimiento y aceptación de estas bases. En caso de que el ganador del premio no acepte las condiciones establecidas en estas bases perderá la opción de recibir el premio.

12. BILLET no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de BILLET para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.
13. BILLET podrá, en caso de suscitarse causas de fuerza mayor, variar las reglas de este Concurso descritas en las presentes Bases, así como cancelar o dar por finalizada la promoción, debiendo publicar las variaciones o cancelación o finalización de la promoción en la página web de BILLET (www.billet.do). Los comercios afiliados, al aceptar tácitamente participar en este Concurso, admiten y reconocen el derecho de BILLET de cancelar el Concurso en caso de suscitarse causas de fuerza mayor. Cualquier variación a las Bases de este Concurso será notificada vía escrita a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 009.2011.
14. En caso de producirse cualquier demora razonable en la entrega de los premios, no se considerará como falta ese retraso, bajo el entendido de que BILLET deberá desplegar sus mayores esfuerzos para minimizar ese eventual retraso, debiendo hacer entrega del premio en un plazo adicional de diez (10) días laborables, contado a partir de la fecha en que debieron haber sido retirados los premios por los ganadores.
15. Los comercios afiliados, al momento de participar, aceptan los términos y reglas oficiales consignadas en estas Bases del Concurso, el cual está regido por las leyes de la República Dominicana.
16. Para realizar cualquier tipo de reclamación respecto a los premios, los ganadores deberán presentar a BILLET sus documentos de identidad o documentación corporativa, según corresponda; y cumplir con las formalidades exigidas por BILLET al efecto. El reclamo deberá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., en la oficina principal de BILLET, ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart número 128, Edificio ELAB, 2do. Nivel, Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana o a través del Centro de Contacto de BILLET en su aplicación móvil o su página web.
17. La aceptación de los premios constituye un permiso implícito para que BILLET utilice el nombre, voz e imagen de los ganadores para propósitos publicitarios o promocionales exclusivamente en relación con este Concurso, sin ninguna compensación adicional, durante un período no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración del sorteo. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, BILLET podrá tomar las acciones previstas por las leyes de la República Dominicana y, a esos fines, las partes se remitirán al Derecho Común.
18. Factores de ilegitimidad, fraude, información errada o confusa anulan automáticamente cualquier boleto electrónico de los participantes y al ganador para fines de premiación. BILLET podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del Concurso y el carácter elegible del participante y del ganador, pudiendo BILLET incoar las acciones pertinentes, siempre conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana. En consecuencia, los boletos electrónicos que sean generados por consumos fraudulentos, serán anulados.
19. En cumplimiento de la Ley número 11-92, Código Tributario, de la República Dominicana, modificada por la Ley número 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible y su Reglamento de Aplicación número 139-48, BILLET aplicará la retención y asumirá el impuesto correspondiente al precio o valor del Premio en el mercado.

20. Quedan excluidos de participar en el Concurso: (1) los accionistas, empleados o integrantes de la Alta Gerencia y del Consejo de Administración de BILLET, de su sociedad matriz, el Centro Financiero BHD, S. A., y de las sociedades filiales de BHD; (2) los familiares inmediatos de los empleados que tengan una posición de Director hacia arriba de BILLET, de su sociedad matriz el Centro Financiero BHD, S. A., y de las sociedades filiales, siendo: padres, hermanos, hijos, abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras, hijastros, padrastrros, cónyuge y cuñados, incluyendo al género opuesto; y (3) los familiares inmediatos de los empleados de BILLET que formen parte del departamento que tuvo a su cargo la organización del Concurso, siendo: padres, hermanos, hijos, abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras, hijastros, padrastrros, cónyuge y cuñados, incluyendo al género opuesto. Los ganadores serán filtrados durante el proceso de validación de cada uno de ellos. En caso de identificarse que un ganador corresponde a una de las personas excluidas del Concurso, BILLET anulará y desestimará dicho ganador. En caso de ilegitimidad, fraude, información errada o confusa, el ganador reconoce que BILLET podrá anular, luego de la verificación correspondiente a cualquier participante o a cualquier ganador para fines de premiación.
21. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, BILLET tomará las acciones que considere pertinentes conforme a la legislación en materia de derechos del consumidor y al Derecho Común. BILLET podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del Concurso y el carácter elegible del participante, tomará las acciones que estime conveniente, siempre conforme a las leyes.

Para cualquier información adicional, sugerencia o reclamo que tengan los participantes en este Concurso, podrán hacerla contactando a BILLET enviando un correo electrónico a info@billet.do.

En circunstancias como las que se detallan a continuación, es posible que los participantes sean penalizados o descalificados del concurso, siendo estas enunciativas, a saber:

- Ante casos de conducta fraudulenta (como plagios o participación a través de varias cuentas similares, otorgar informaciones falsas, utilizar cualquier medio con el objetivo de obtener ventajas o ganancia del premio, hacerse de maniobras ilegales por medio de terceros o relacionados, extorsión, amenazas, engaños, todos los tipos de ataques cibernéticos, usurpación de identidad, hackeo de cuentas de BILLET o de los clientes de BILLET, participantes en el Concurso).
- La comisión de un acto ilícito que atente contra el orden público y los objetivos o reglas del Concurso.
- Que tengan antecedentes penales.
- Que no hayan seguido los lineamientos del Concurso establecidos en las presentes bases.